

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00221 00

Atendiendo lo informado por la UARIV, como quiera que, no ha demostrado dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá en la sentencia de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se ORDENA:

PRIMERO.- ABRIR incidente de desacato en contra de ENRIQUE ARDILA FRANCO, quien dirige la Dirección Técnica de Reparación de la UARIV, según lo que informó esta entidad en su última contestación y que, según su dicho, es la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela; y así mismo, en contra de RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, como Director General de esa entidad y superior jerárquico de aquel.

SEGUNDO.- Dar traslado a los incidentados por el término de tres (03) días, para que ejerzan su derecho de defensa e informen del cumplimiento de la orden impartida por este Estrado, allegando para el efecto el material probatorio que demuestre su cumplimiento o exponga las razones del desacato, en caso de no haber cumplido con la orden tutelar.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto través de cualquier medio eficaz y expedito que otorgue certeza de su enteramiento a la incidentada. Dirijase , además, a los correos electrónicos institucionales de los arriba mencionados.

Póngase en conocimiento de la actora, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2701f7367b3146ac9b03bd1134f0f324265e22a6b79e88b6e234fdf0b5fa88**

Documento generado en 08/09/2021 08:00:35 AM